



POR EL GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:

SEM000562

FECHA EXPEDICIÓN

19-abr-2020

FOLIO TRÁMITE:

416.511

NOMBRE:

RIVERA MORA DEMIS ITZUL se da por知悉 no compromiso y responsabilidad de cumplir las
CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA sección a Mercado EXTERIOR: 6033 INTERIOR:

COLONIA:

LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1:

SAN ANTONIO or lo que me da el obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad en mi

CALLE CRUCE 2:

FRANCISCO VILLA

GIRO:

VARIOS CERRAJERIA

SUPERFICIE:

1.50 Acepto y reconozco las acciones por parte de la Dirección de inspección a
Mercados, Tianguis "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS" mania

TIPO DE CUOTA:

GENERAL Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19 usar
guantes, gorra o casco, camisa o playera de manga larga, sobre bata, mandil, los

IMPORTE MTZ:

\$ 4.20 mts que tengan cabello largo, pelo recogido IMPORTE: \$384.30

DÍAS AMPARADOS:

SI que tengan cabello largo, pelo recogido FECHA DE VENCIMIENTO: con 31-mayo-2020

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-abril-2020 con gel antibacteriano para uso en el puesto para
ofrecer a sus clientes, siempre los mismos

DÍAS DE TRABAJO

DE 09:00:53 a 02:00:53 p SOLO PARA LLEVAR

VIERNES SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

SÁBADO SI DE 09:00:53 a 01:00:53 p

DOMINGO SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

LUNES SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

MARTES SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

MIERCOLES SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

JUEVES SI DE 09:00:53 a 02:00:53 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 1-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO
que puedo perder mi permiso

carta de acuerdo a lo establecido en la legislación de mi permiso

Plano consciente de que estoy pagando un mes por adelantado y en caso de que me soliciten pol-

icitario de la autoridad competente que ya no me dé el permiso si no me acato, como

l.a.e. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

de RIVERA MORA DEMIS ITZUL y de Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos

Artículo 244. T - Los contratos de trabajo y sus modificaciones.

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerorifico una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

ACCION CARR. A CHAPALA COL LAS PINTAS

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de control sanitario y parafinado.
- El expendiente y consumo del alcohol a través de permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vía y parques públicos, frente a cuartel militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en hotelaria cercana, tramitando de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remocadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios y públicos y jardines, y a menos de 20 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anbulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en